

Asunción, 09 de Julio del 2025.-

MENOR CUANTIA NACIONAL N° 17/2025
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIDEO CABLE E INTERNET WIFI PARA LA DINAC”
ID. N° 467.826

ADENDA N° 1

La DINAC de conformidad al Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2.264/24 de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda, a fin de modificar los siguientes puntos:

MODIFICACIONES:

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

A) Contribuyente de IRACIS/IRE RG por los años que corresponda deberán cumplir con el siguiente parámetro:

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. Deberá ser igual o mayor a **0,93** en promedio de los últimos años (2021, 2022 y 2023)

Los puntos que no hayan sido modificados por la presente Adenda, siguen invariables y con plena vigencia.




C.P. Ivonne Orué

Jefa Dpto. de Compras Directas
UOC-DINAC